

XII renovación del Tribunal Constitucional

Discurso del Presidente Excmo. Sr. D. Francisco Pérez de los Cobos

Excmos. Sres. Magistrados del Tribunal Constitucional, Presidentes y Magistrados eméritos, Excmo. Sr. Presidente del Senado, Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Ministro de Justicia, autoridades, señoras y señores:

El 12 de Enero del 2011 cuatro Magistrados, cuyo nombramiento había sido propuesto por el Senado, tomamos posesión de nuestro cargo en este mismo salón de actos. La renovación se producía tras un retraso de más de tres años y vino precedida de una reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que acortó el periodo de ejercicio del cargo por un tiempo equivalente al de la demora. Esta es la razón por la que, transcurridos sólo algo más de seis años, se pone fin a nuestro mandato constitucional.

Lo hago acompañado de la Vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Doña Adela Asua Batarrita, y con el pesar de no poder realizarlo con nuestros otros dos compañeros. El 29 de Noviembre del 2013 falleció Don Francisco Hernando Santiago, quien durante casi tres años desempeñó una labor con la que culminaba su dilatada carrera, leal y comprometida, al servicio de la Justicia española. Tiempo después, el 15 de Abril del 2015, en el interregno de un pleno falleció en su despacho, en esta misma sede, el Magistrado Don Luis Ortega Álvarez, sin que su muerte le haya sin embargo impedido enriquecer el acervo de nuestra jurisprudencia con su magisterio. Su recuerdo, que nos ha acompañado durante todos estos años, se nos hace en estos momentos particularmente vivo.

Las grandes instituciones son fruto de las aportaciones de los hombres y mujeres que las sirven, pero –y esa es su grandeza– trascienden a la contingencia de éstos. Por ello, la partida de quienes durante un tiempo las hemos encarnado, incluso cuando esa partida se produce de manera trágica, como fue el caso de nuestros compañeros, forma parte del ciclo vital de la Institución y, en la medida en la que produce su renovación, da cuenta de su permanencia y de su fortaleza. En efecto, este acto austero pero solemne con el que el Tribunal recibe a sus nuevos magistrados y despide a quienes hoy cesamos como tales, viene a visualizar la continuidad y el renuevo de la Institución, que constituyen la mejor garantía del desempeño de las trascendentales funciones que tiene encomendadas.

La renovación del Tribunal Constitucional que hoy nos concita se ha producido –y quiero congratularme por ello– conforme a los plazos legalmente previstos, con mínimo retraso. Con ella, se incorporan a la nómina de magistrados que han hecho la historia de esta casa tres eminentes juristas: el catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Don Alfredo Montoya Melgar, el Magistrado de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo Don Cándido Conde-Pumpido Tourón y la catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga, Doña María Luisa Balaguer Callejón. Y renueva mercedamente su mandato nuestro compañero Don Ricardo Enríquez Sancho, que durante casi tres años ha sido un juez constitucional ejemplar. A todos ellos quiero, en nombre de la Institución y en el mío propio, darles la enhorabuena y la bienvenida a esta casa y desearles un satisfactorio y sereno ejercicio de sus graves responsabilidades.

Autoridades, señoras y señores:

De acuerdo con nuestra tradición, que no quisiera yo dejar de observar, en este acto de renovación parcial suele el Tribunal hacer balance de la actividad desarrollada en la etapa que se cierra. Una actividad que ha sido, ciertamente, ingente en los diversos ámbitos en los que el Tribunal se desenvuelve y para cuya cabal apreciación remito a nuestras memorias anuales, donde se da pormenorizada cuenta de su alcance y diversidad.

Aunque, como resulta obvio, voy a centrar mi intervención en valorar nuestra actividad jurisdiccional, que constituye nuestra primordial ocupación, permítanme que antes de dar sucinta cuenta de nuestros resultados en este ámbito, me refiera brevemente a dos proyectos que he podido ver realizados y en los que creo que la casa ha puesto y ha dado lo mejor de sí misma, razón por la que quiero aquí reconocer y agradecer el trabajo de quienes los han hecho posibles. Me refiero a nuestra modernización tecnológica, que ha permitido mejorar nuestro acercamiento a los ciudadanos, amén de hacer del Tribunal Constitucional una institución modélica en punto al cumplimiento de los objetivos de transparencia; y me refiero también al fortalecimiento de nuestra dimensión internacional, que se ha traducido en la ampliación de nuestro ámbito de influencia y en la consolidación de las relaciones existentes.

En el primer ámbito, quiero destacar y poner en valor nuestra nueva web, que facilita de forma actualizada la información institucional, organizativa, económica, presupuestaria y estadística de la casa, y nos permite proporcionar puntual respuesta a las peticiones que nos llegan de información pública; el registro electrónico del Tribunal, que ya funciona a pleno rendimiento; y nuestra aplicación para dispositivos móviles, pionera en

la justicia española, que permite acceder en tiempo real a la información disponible sobre nuestra actividad jurisdiccional.

En el segundo ámbito, el internacional, el Tribunal ha mantenido su participación activa en los foros a los que ya pertenecía, como son el Congreso Mundial de Justicia Constitucional, la Conferencia Europea de Justicia Constitucional, la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, que lideramos e impulsamos, y la llamada Trilateral, que reúne a los Tribunales constitucionales de Italia, Portugal y España, y a la que en la próxima edición se incorporará Francia; asimismo, y en paralelo, ha estrechado sus relaciones con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos –acabamos de incorporarnos a su Red de Cortes Superiores– y con muchos de nuestros homólogos europeos (Francia, Alemania, Austria, etc.), iberoamericanos (Perú, Chile, República Dominicana, etc.) y norteafricanos (particularmente, Marruecos). La proyección internacional del Tribunal Constitucional español es corolario lógico de su prestigio y autoridad y de requerimientos continuos, que no siempre está en condiciones de atender.

Paso a continuación a referirme a nuestra actividad jurisdiccional, de la que quisiera dar cuenta con dos breves apuntes. Uno cuantitativo, que permite percibir la magnitud del trabajo realizado en estos años y la situación en la que ahora se encuentra la Institución. Y otro, por lo escogido, cualitativo, pues dada la cantidad y diversidad de los asuntos sobre los que el Tribunal se ha pronunciado, se me hace impracticable dar en este acto siquiera sucinta cuenta de nuestra reciente doctrina, y me he permitido la licencia de elegir una de las más importantes sentencias dictadas durante de este periodo, para dialogar con ella a propósito de la actualidad.

Del trabajo del Tribunal en estos años da buena cuenta la situación de nuestra pendencia, que sin merma del proceso de elaboración y deliberación de nuestras resoluciones, se ha visto significativamente reducida. Por lo que se refiere a los asuntos de pleno, es decir, aquellos de mayor relevancia, por cuanto son propios de la jurisdicción constitucional, en Junio del 2013 cuando se inició nuestro mandato, los asuntos pendientes de sentencia eran 331; hoy son menos de la mitad, concretamente, 144. Lo que significa que, si se mantiene el actual ritmo de trabajo, el nuevo Tribunal puede alcanzar el objetivo, que por momentos ha parecido inalcanzable en nuestra historia, de poner el Tribunal al día. De hecho, y por lo que respecta a los amparos, pese a que la cifra de recursos planteados sigue siendo muy alta, lo hemos conseguido ya. La rapidez con la que el Tribunal responde a las demandas de justicia constitucional que recibe habla de la calidad de nuestro sistema

de control de constitucionalidad, pues también la justicia constitucional cuando es lenta es menos justicia.

Los resultados de los que doy cuenta son, quiero subrayarlo, fruto del esfuerzo de todos. En primer lugar y desde luego, de los Magistrados, pero también de la Secretaría General, del magnífico grupo de Letrados de la Casa, de los Secretarios de Justicia, de los funcionarios y del personal laboral del Tribunal, que son un ejemplo de entrega y laboriosidad, del que quiero dejar testimonio.

Como apuntaba más arriba, la doctrina elaborada por el Tribunal en estos años ha sido rica y se extiende a los más diversos ámbitos. Son tantos y de tanto calado los asuntos sobre los que el Tribunal ha debido pronunciarse, desde el enjuiciamiento constitucional de las reformas legales instrumentadas para dar respuesta a la crisis económica hasta el de las sucesivas reformas de nuestra Ley orgánica; desde el encaje constitucional de los Decretos que declaran el estado de alarma hasta la Ley de Costas; desde las resoluciones que abordan los problemas constitucionales que suscita la utilización de nueva tecnología hasta la recentísima sentencia que aborda la adecuación constitucional de la imposición de las plusvalías... son tantos, digo, que en esta intervención final he renunciado a intentar exponerles una apretada e impresionista síntesis de la misma.

Por contra, he preferido elegir una sentencia que considero emblemática de la labor realizada por el Tribunal durante estos años y que creo es expresión de la que ha sido su sensibilidad colectiva, si de tal cabe hablar, para dialogar brevemente con ella a propósito del momento presente. Me refiero a la STC 42/2014, de 25 de Marzo, que resolvió por unanimidad la impugnación de la disposición autonómica interpuesta por el Gobierno contra la “Declaración de soberanía y del derecho a decidir del pueblo de Cataluña” del Parlamento catalán, de la que fue ponente nuestra Vicepresidenta, que dio en ella la talla de su condición de jurista y de su hondo sentido institucional. Como es sabido, ésta fue la primera de una serie de pronunciamientos en los que el Tribunal Constitucional ha tenido que abordar con reiteración el llamado proceso soberanista catalán.

Creo interpretar el sentir del Tribunal si digo que nuestra resolución pretendió dos cosas, que por desgracia no se han conseguido, lo que, sin embargo, a mi juicio, no desmerece un ápice ni la solvencia jurídica de su texto ni la vigencia de su planteamiento, al que sinceramente creo que antes o después habrá que volver.

El Tribunal quiso, en efecto, en primer lugar, salvaguardar y restaurar la legalidad constitucional, que es el cometido que la Constitución le encomienda, saliendo al paso de la atribución de la condición de soberano a quien de acuerdo con nuestro texto

fundamental y con el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña no la tiene. “El art. 1.2 CE proclama –dijo con rotundidad el Tribunal– que “la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”. El precepto, “base de nuestro ordenamiento jurídico” (STC 6/81, FJ 3), atribuye, por lo tanto, con carácter exclusivo la titularidad de la soberanía nacional al pueblo español, unidad ideal de imputación del poder constituyente y, como tal, fundamento de la Constitución y del Ordenamiento jurídico y origen de cualquier poder político (SSTC 12/2008, FJ 4; 13/2009, FJ 16; 31/2010, FJ12). Si en el actual ordenamiento constitucional solo el pueblo español es soberano, y lo es de manera exclusiva e indivisible, a ningún otro sujeto u órgano del Estado o a ninguna fracción de ese pueblo puede un poder público atribuirle la cualidad de soberano”. En consecuencia, “el reconocimiento al pueblo de Cataluña de la cualidad de soberano, no contemplada en nuestra Constitución para las nacionalidades y regiones que integran el Estado, resulta incompatible con el art. 2 CE, pues supone conferir al sujeto parcial del que se predica dicha cualidad el poder de quebrar, por su sola voluntad, lo que la Constitución declara como su propio fundamento en el citado precepto constitucional: la indisoluble unidad de la Nación española”.

Pero, en segundo lugar, el Tribunal quiso poner de relieve que si la Constitución es un límite, también es un marco de integración y de convivencia abierto a todos, en el que todas las aspiraciones caben, siempre y cuando se formulen y postulen de acuerdo con los principios y reglas que nos hemos dado, y que el texto mismo de la Constitución es reformable, siempre y cuando se observen los procedimientos previstos al efecto. El Tribunal, en efecto, recordó entonces que la nuestra no es una democracia militante que imponga la adhesión positiva al ordenamiento y, en primer lugar, a la Constitución, y que “el planteamiento de concepciones que pretendan modificar el fundamento mismo del orden constitucional tiene cabida en nuestro ordenamiento, siempre que no se prepare o defienda a través de una actividad que vulnere los principios democráticos, los derechos fundamentales o el resto de los mandatos constitucionales, y el intento de su consecución efectiva se realice en el marco de los procedimientos de reforma de la Constitución”, cuyo respeto resulta inexcusable. Por ello, el Tribunal recondujo el llamado “derecho a decidir” a una aspiración política susceptible de ser defendida en el marco de la Constitución y hacedera mediante un proceso ajustado a la legalidad constitucional, conforme a los principios de legitimidad democrática, pluralismo y legalidad que la propia declaración parlamentaria invocaba.

En el memorable discurso que, con ocasión de la inauguración del Tribunal Constitucional, pronunció el Presidente García Pelayo, advirtió con clarividencia de que “hay problemas políticos que pueden resolverse satisfactoriamente por métodos jurisdiccionales, pero que hay otros que sólo pueden y deben ser resueltos por la vía política”. Pues bien, la sentencia que vengo glosando se hizo eco de esa sabia admonición al señalar el importante papel que al diálogo político debía corresponder ante el problema suscitado, y al afirmar que “la Constitución no aborda ni puede abordar expresamente todos los problemas que se pueden suscitar en el orden constitucional, en particular los derivados de la voluntad de una parte del Estado de alterar su estatus jurídico. Los problemas de esta índole no pueden ser resueltos por este Tribunal, cuya función es velar por la observancia estricta de la Constitución. Por ello, los poderes públicos y muy especialmente los poderes territoriales que conforman nuestro Estado autonómico son quienes están llamados a resolver mediante el diálogo y la cooperación los problemas que se desenvuelven en este ámbito. El concepto amplio de diálogo –concluíamos entonces– no excluye a sistema o institución alguna capaz de aportar su iniciativa a las decisiones políticas, ni ningún procedimiento que respete el marco constitucional”.

Aunque por desgracia, desde aquel inicial pronunciamiento nuestro, la tensión no ha cesado. Creo que nuestro planteamiento de entonces y nuestra llamada al diálogo político siguen siendo válidas; diré más, creo que se han convertido en una necesidad inexcusable y urgente. El diálogo político en democracia no puede ni debe ser una realidad episódica o coyuntural, a la que se recurra cuando las circunstancias la imponen, pues atañe a la esencia misma del sistema, su práctica debe ser permanente y a todos los niveles.

Un diálogo, claro está, que debe practicarse desde el respeto a la Constitución y a la ley, porque cuando éstas no se respetan el primer deber del Estado es el de garantizar su observancia. Como con reiteración sostiene el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el respeto a la preeminencia del Derecho es uno de los fundamentos mayores de nuestras democracias y un elemento esencial del patrimonio espiritual común europeo que, por tanto, nadie que se diga o se sienta europeo puede ignorar.

Autoridades, señoras y señores, queridas amigas y amigos:

Creo haber vivido en mi vida pocos momentos solemnes, pero, sin duda, éste de mi despedida del Tribunal Constitucional lo es. Quisiera por ello dejar en él constancia del honor inmenso que, como español y como jurista, ha sido para mí presidir el Tribunal Constitucional y manifestar mi agradecimiento a quienes han sido mis compañeros y a

todos y a cada uno de los funcionarios y trabajadores de la casa, cuya lealtad, apoyo y afecto he sentido siempre y no he de olvidar. Muchas gracias.